

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PARTIDO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL MAESTRO MARTIN JUAREZ CORDOVA Y POR OTRA, "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS SC" , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LA C. VERONICA MORALES RAMIREZ, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL "PARTIDO"

- a. Que es un Partido Político debidamente constituido, con personalidad jurídica, patrimonio propio y registrado ante el Instituto Nacional Electoral, otrora Instituto Federal Electoral, por consecuencia goza de los derechos y prerrogativas que otorga la Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.
- b. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 numeral I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, en donde contribuya a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.
- c. Que el Maestro Martin Juárez Córdova es apoderado legal del Partido Revolucionario Institucional, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, conforme lo dispuesto por el instrumento notarial número 153,780, del libro 4043 pasada ante la fe del licenciado Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Lic. Sergio Rea Field, Titular de la Notaria 241 del D.F., mandato que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- d. Que su Registro Federal de Contribuyentes es PRI-460307-AN9.
- e. Que para todos los efectos del presente convenio, señala como domicilio de su representado el ubicado en Av. Luis Donald Colosio No. 335, Colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

II. DE LA "INSTITUCION"

- a. Que es una Sociedad, legalmente constituida en términos de lo dispuesto en la escritura pública número 6793, de fecha 18 de junio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 del Distrito Federal.



- b. Que el objeto social de "**LA INSTITUCION**" es el ejercicio de la docencia, investigación y extensión de la cultura en los niveles educativos medio superior y superior bajo las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, para formar docentes y estudiantes con alto sentido social que aporten sus esfuerzos al desarrollo permanente del país y de la Humanidad; y que cuenta con la Infraestructura y personal necesario para la operación del presente convenio, manteniendo siempre un nivel de calidad optimo en la prestación de los servicios educativos.
- c. Que la representación legal de "**LA INSTITUCION**" la ostenta La C. Veronica Morales Ramirez, en su carácter de Apoderado Legal, quien se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública número 55175, de fecha 14 de mayo de 2012, pasada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal.
- d. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número MORV730108ME8
- e. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Colaboración señala como domicilio legal el ubicado en Av. Fray Diego de la Magdalena # 42, Col. El Saucito, CP. 78110; San Luis Potosí, S.L.P., México.

III. DECLARAN LAS "PARTES"

- a. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las "**PARTES**" reconocen la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio.
- b. Que las "**PARTES**" ratifican como sus domicilios legales los señalados en el cuerpo del presente convenio.
- c. Ambas partes declaran que el presente convenio es y será única y exclusivamente a título gratuito.
- d. Que las "**PARTES**" están conformes en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones del convenio, por lo que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

Las "**PARTES**" convienen que el "**PARTIDO**" y la "**INSTITUCION**" cuenten con un convenio vigente firmado, que otorgara beneficios a los militantes, simpatizantes, alumnos, empleados y ciudadanía en general.

SEGUNDA. La "**INSTITUCION**", se compromete a Otorgar Descuentos a los militantes, simpatizantes, alumnos, empleados y ciudadanía en general de su institución que Ingresen por primera vez a los Campus, Saucito, Industrias, Tequis y Huasteca y que reúnan los requisitos Académicos de Admisión (los Cuales se exponen en cada Campus).



TERCERA. El "**PARTIDO**" manifiesta que para la ejecución del objeto de este convenio de colaboración, la supervisión de los trabajos será a través de "**LA INSTITUCION**", quien será la instancia encargada de cumplir con el objeto del presente convenio.

CUARTA. La "**INSTITUCION**" se compromete a proporcionar a las instancias autorizadas por el "**PARTIDO**" para la realización del presente convenio Los términos y condiciones para el otorgamiento de descuentos en Licenciaturas y Posgrado.

QUINTA. El "**PARTIDO**" por conducto de su Apoderado se compromete a llevar a cabo la Difusión de los beneficios del presente Convenio entre los posibles beneficiarios.

En el entendido de que si llegara a existir algún impedimento jurídico o social que pudiera poner en riesgo los principios básicos o contrapongan lo dispuesto en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el "**PARTIDO**" se abstendrá de realizar su difusión.

SEXTA. El "**PARTIDO**" a través del Área de Gestión Social, realizará la promoción y Difusión del Presente convenio entre los militantes, simpatizantes, alumnos, empleados y ciudadanía en general, dando todas las facilidades a la Institución, en el desarrollo de su promoción.

SÉPTIMA. Las "**PARTES**" manifiestan que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente Convenio de Colaboración, serán propiedad de aquella que las haya realizado y producido; teniendo siempre en consideración que el presente convenio no es de carácter lucrativo.

OCTAVA. Las "**PARTES**" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad toda información y documentación de carácter técnico, con el propósito de salvaguardar la seguridad de las personas e instalaciones objeto del presente Convenio de colaboración, por lo que acuerdan mantener la reserva respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENA. El presente convenio de colaboración, entra en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 3 años, el cual no podrá ser prorrogado de manera automática, sino a través de la manifestación de las partes.

DÉCIMA. Cualquiera de las "**PARTES**" podrá rescindir o dar por terminado este Convenio de Colaboración con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra, notificándolas con quince días hábiles de anticipación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. Las "**PARTES**" convienen que el presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las "**PARTES**" a través de la debida formalización, mediante la firma del Convenio o Adendum correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. La "**INSTITUCION**" manifiesta que libera de cualquier tipo de responsabilidades al "**PARTIDO**", por aquellas que pudieran generarse en virtud de que la función de éste.



DÉCIMA TERCERA. La "**INSTITUCION**" se compromete a responder por los daños y perjuicios ya sea laboral, legal, fiscal, civil, penal o de cualquier otra que en derecho proceda, que provoque el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. Las "**PARTES**" manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración no representan, en ningún momento, acto o acción que considere o sea susceptible de lucro.

DÉCIMA QUINTA. Las "**PARTES**" convienen que el presente Convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelta de forma conjunta y conciliatoria. No obstante, en caso de no poder llegar a una amigable composición, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero, que en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y estando las partes de común acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por triplicado constante de 5 fojas escritas por una sola de sus caras, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 08 de diciembre del año 2018.

POR EL "PARTIDO"

POR LA "INSTITUCION"



Mtro. Martin Juárez Córdova
Presidente del CDE del PRI
en San Luis Potosí
Apoderado Legal
del Partido Revolucionario Institucional

Mtra. Verónica Morales Ramírez
Rectora Zona Bajío
Aliat Universidades

TESTIGOS DE HONOR



Mtra. Mely Romero Celis
Secretaria de Gestión Social
del CEN del PRI



Mtra. Arlette Anzures Merida
Gerente de Empresa



Luz Elena Arellano Aguilar
Secretaria de Gestión Social
del CDE del PRI
en San Luis Potosí